MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 83 del 21 de octubre del mismo año, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN,** que en el texto de este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **JOAQUÍN MANUEL GRANADOS RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.200.955, actuando en nombre propio, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios número 204 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de enero de 2018, el ICFES suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión número 204 con **JOAQUÍN MANUEL GRANADOS RODRÍGUEZ**, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la ejecución y seguimiento del plan de mantenimiento del sistema de gestión de calidad y la actualización de los modelos referenciales del Icfes",* con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018. **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.721.341)**, IVA incluido. **3)** Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en calidad de supervisor del contrato en mención, solicitó realizar adición y prórroga al mismo, argumentando que: *"...se considera pertinente y necesario seguir con el apoyo del contratista Joaquín Manuel Granados Rodríguez, en atención a las próximas auditorías al SGC (interna y externa) a adelantarse en el segundo semestre de 2018 y dada la necesidad de seguimiento y ejecución frente a las actividades definidas en el plan de mantenimiento del mismo. De otra parte, se requiere que este profesional apoye la medición, seguimiento y reporte de los indicadores en DARUMA, la actualización y divulgación de los procedimientos de los dos subprocesos de la OAP, la implementación de la Gestión del Riesgo en el Icfes, y el seguimiento a los riesgos de corrupción y de procesos identificados, teniendo en cuenta el nuevo manual creado por esta Oficina. Finalmente, es necesario que este profesional en el marco la implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión apoye las siguientes actividades: a) ejecución y seguimiento del Plan de Participación Ciudadana 2018 y formulación del Plan 2019; b) planeación y monitoreo de la estrategia de racionalización de tramites del Icfes Versión 2 - 2018,así como la formulación de la estrategia 2019, el manejo del aplicativo SUIT; y c) La ejecución de las actividades que se desprendan de la Dimensión de Gestión del Conocimiento. En este orden de ideas, la OAP requiere realizar una prórroga al contrato No. 204 de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y por consiguiente adicionar la suma de veintidós millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta pesos ($22.862.570)".***4)** Que la celebración de la presente adición esta financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 1170 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES. 5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prorroga al contrato de prestación de servicios número 204 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión número 204 de 2018, en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($22.862.570)** incluido IVA. El anterior valor será pagado así:

a) Cinco (5) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.572.514)** IVA incluido, que serán pagados por la entidad a partir de mes de julio de 2018, previa entrega de los informes o

entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión número 204 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal. **El CONTRATISTA** deberá ampliar el monto de las garantías inicialmente suscritas en proporción al valor adicionado y plazo prorrogado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión número 204 de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 06 JUL. 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
ICFES

JOAQUÍN MANUEL GRANADOS RODRÍGUEZ
CONTRATISTA

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado
Elaboró: Luz Yadira Marínez Quiñones - Abogada